## DECRETO Nº 491 ===

### PRORROGANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL 2025

#### VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Paggi Fabio Emanuel venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto Nº 018/25 D.E.M.); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

# LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios en la jurisdicción del D.E.M., que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Paggi, Fabio Emanuel, DNI 30.922.182.

**ARTÍCULO 2º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto Nº 018/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Iqual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria

y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Registrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA VIMENESCARDI Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria



SA CASTAGNINO XAVIER Presidente Municipal Junicipalidad de Victorio